

D.J. (104)

SANTIAGO, 28 ENERO 2026

RESOLUCION N° 0314 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°0386 de 2023 aprueba la actualización del Modelo Educativo (ME) 2023; la Resolución Exenta N°02298 de 2025 aprueba del Marco Formativo de Postgrado; en la Resolución Exenta N° 04792 de fecha 30 de noviembre de 2022; el Memorándum N°78 de fecha 15 de octubre de 2025, del Vicerrector de Administración y Finanzas; el Certificado de fecha 17 de octubre de 2025 de la Escuela de Postgrado; el Certificado Académico N°62/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025; el Certificado N°74 de fecha 29 de diciembre de 2025 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Ley N°19.239 de 1993, establece que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Lo establecido en el artículo 3° punto I del D.F.L N°2 de 1994, que, para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad Tecnológica Metropolitana estará especialmente facultada para otorgar grados académicos, títulos profesionales y técnicos, así como diplomas y certificados que acrediten conocimientos y expedir los instrumentos en que ello conste.

3. Que, la Resolución Exenta N°0836 de 2023 aprueba la actualización del Modelo Educativo de la Universidad, instrumento de la estrategia educativa de la institución, llamado a encauzar los propósitos y procesos formativos en los distintos niveles formativos.

4. Que el Marco Formativo de Postgrado aprobado mediante Resolución Exenta N°02298 de 2025, incluye tanto los procedimientos administrativos de los procesos de creación, aprobación, implementación, monitoreo, evaluación y modificación de los programas de Postgrado: Magísteres académicos, Magísteres profesionales y Doctorados como los mecanismos de gestión curricular de los planes de estudio correspondientes a este nivel, todo ello en coherencia con los lineamientos formativos y curriculares establecidos por el Modelo Educativo ME 2023.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 04792 de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Programa de Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, conducente a la obtención del grado académico de Magister en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático.



6. El Informe Técnico Evaluación Curricular: Presentación Planes de Estudio: Cursos; Seminarios; Diplomas y Postítulos, de la Unidad de Innovación Curricular, de fecha 26 de noviembre de 2025.

7. Que aprueba el Rediseño del Magister en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático de acuerdo con lo informado por el Consejo de Postgrado en sesión de fecha 17 de octubre de 2025; lo informado por el Consejo Académico mediante certificado N°62/2025 en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025; y lo indicado por el Consejo Superior mediante certificado N°72/2025 en sesión de fecha 29 de diciembre de 2025; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Rediseño del Programa de **MAGÍSTER EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO**, código 8005, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

II. El programa de Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático está dirigido a personas con grado de Licenciatura o Título Profesional equivalente en las áreas del conocimiento afines de las disciplinas de Ingeniería y Tecnología (Ingeniería ambiental u otras relacionadas), Ciencias Naturales (Ciencias de la Tierra y Medioambientales u otras relacionadas), Ciencias Sociales (Geografía, Psicología, Ciencias de la Educación u otras relacionadas), Ciencias de la Salud (Salud Pública, Epidemiología u otras relacionadas), Ciencias Agrícolas (Agricultura, Silvicultura y Pesca, otras Ciencias Agrícolas) y otras afines a la especialización del programa, tanto en instituciones chilenas como extranjeras.

III. Para optar al programa de magíster cada postulante debe estar en posesión del grado académico de Licenciatura o Título profesional equivalente de al menos 8 semestres de estudio en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile o su escala equivalente para postulantes de origen extranjero, en las disciplinas mencionadas en el perfil de ingreso.

IV. El Objetivo General es formar especialistas con grado de magíster, con los conocimientos teóricos y prácticos en la gestión integral del riesgo de desastres, así como con las competencias avanzadas para apoyar la toma de decisiones y desarrollar acciones de planificación y gestión ante emergencias que son el producto de fenómenos naturales o antrópicos u otras derivadas del cambio climático, para lograr un desarrollo sustentable.

Los Objetivos Específicos son los siguiente:

1. Desarrollar conocimientos especializados en todas las dimensiones del riesgo de desastre y adaptación al cambio climático, incluyendo exposición a amenazas, vulnerabilidad y capacidad de respuesta, bienes e infraestructura, para prevenir la creación de nuevos riesgos, reducir los existentes y aumentar la resiliencia.
2. Desarrollar competencias en los ámbitos de la gestión integral de riesgos de desastres y en asesoría e intervención para la toma de decisiones en escenarios de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.
3. Profundizar en las normas regulatorias, el rol comunitario y los riesgos emergentes para formular acciones de participación y planificación para la prevención de los riesgos de desastres, el cambio climático y el desarrollo sustentable.

V. El Programa del Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, se dictará en régimen semestral, en jornada vespertina, modalidad E-learning (asincrónico), parcial, tendrá una duración de dos años con un total de 15 asignaturas, un total de 1.620 horas cronológicas, y un total SCT – Chile de 60 créditos.

El programa de Plan de Estudios y la Malla Curricular son los siguientes:

Plan de Estudios:

	N i v e l (s e m e s t r e)	Cód igo	Actividad curricular	D u r a c i ón e n s e m a n a s	Horas pedagógicas semanales						T o t al , h o r a s p e d a g ó g i c a s s e m e s t r a l e s	T o t al , h o r a s c r o n o l ó g i c a s s e m e s t r a l e s	SC T- CH ILE	Requisitos
					T e ó r i a	L a b o r a t o r io	T a l e r	H o r a s t r a b a j o d i r e c t o	H o r a s t r a b a j o a u t ó n o m o	T o t a l , h o r a s				
	Primer Semestre													
	1 1	PRM M20 01	Desastres y vulnerabilida socio- territorial	18	2	0	2	4	4	8	144	108	4,0	Sin requisitos
	1 2	PRM M20 02	Geo información del riesgo	18	2	0	2	4	6	10	180	135	5,0	Sin requisitos
	1 3	PRM M20 03	Sistema de gestión del riesgo de desastre	18	4	0	0	4	4	8	144	108	4,0	Sin requisitos
	Segundo Semestre													
	2 1	PRM M20 04	Gestión de Infraestructura de datos	18	2	0	0	2	4	6	108	81	3,0	Sin requisitos

22	PRM M20 05	Gestión y administración de desastres I	18	4	0	0	4	4	8	144	108	4,0	Sin requisitos
23	PRM M20 06	Taller de gestión de riesgos I	18	4	0	0	4	4	8	144	108	4,0	Sin requisitos
24	PRM M20 07	Metodología de investigación en gestión del riesgo	18	0	0	2	2	4	6	108	81	3,0	Sin requisitos
Tercer Semestre													
31	PRM M20 08	Gestión y administración de desastres II	18	4	0	0	4	4	8	144	108	4,0	Sin requisitos
32	PRM M20 09	Análisis de datos para la gobernanza	18	2	0	0	2	4	6	108	81	3,0	Sin requisitos
33	PRM M20 10	Estrategias de participación comunitaria	18	2	0	2	4	4	8	144	108	4,0	Sin requisitos
34	PRM M20 11	Taller de gestión de riesgos II	18	2	0	2	2	4	8	144	108	4,0	Sin requisitos
Cuarto Semestre													
41	PRM M20 12	Taller de Proyecto de Graduación	18	0	0	8	8	20	28	504	378	14,0	Sin requisitos
COMPETENCIAS GENÉRICAS ME-UTEM													
	HUM MX0 01	Inglés	0	0	0	0	0	4	4	72	54	2	Sin requisitos
	FITM X001	Empleabilidad y Aprendizaje Continuo	0	0	0	0	0	2	2	36	27	1	Sin requisitos
	FITM X001	Ciudadanía, Vida y Bienestar	0	0	0	0	0	2	2	36	27	1	Sin requisitos
Total, SCT CHILE												60	
GRADO ACADÉMICO: Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático													

Malla Curricular:

AÑO 1						AÑO 2					
Nivel 1			Nivel 2			Nivel 3			Nivel 4		
Desastres y vulnerabilidad socio territorial	SC T	4	Gestión de infraestructura de datos	SCT	3	Gestión y administración de desastres 2	SCT	4	Taller proyecto de graduación	SCT	14
	CO D	PRMM 2001		CO D	PRMM 2004		CO D	PRMM2 008		CO D	PRMM 2012
Geo información del Riesgo	SC T	5	Gestión y administración de desastres I	SCT	4	Análisis de datos para la gobernanza	SCT	3		SCT	
	CO D	PRMM 2002		CO D	PRMM 2005		CO D	PRMM2 009		CO D	
Sistemas de gestión del riesgo de desastres	SC T	4	Taller de Gestión de riesgo I	SCT	4	Estrategias de participación comunitaria	SCT	4		Requisitos	
	CO D	PRMM 2003		CO D	PRMM 2006		CO D	PRMM2 010			
				SCT	3		SCT	4			
			Metodología de investigación en gestión del riesgo	CO D	PRMM 2007	Taller de gestión de riesgos II	CO D	PRMM2 011			
Total	SC T	13	Total	SCT	14	Total	SC T	15	Total		14
COMPETENCIAS GENÉRICAS ME-UTEM											
HUMMX001_Inglés (2 SCT)											
FITMX001_Empleabilidad y Aprendizaje Continuo (1 SCT)											
FITMX001_Ciudadanía, Vida y Bienestar (1 SCT)											

VI. Los programas de estudios de las asignaturas del plan de estudio son los que constan en las páginas 47 hasta la 90 del documento Programa de Postgrado que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

VII. Los referidos programas sólo podrán modificarse de conformidad con la reglamentación vigente.

VIII. Para la obtención del grado académico de Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, los alumnos deberán haber aprobado todas las actividades curriculares comprometidas en el plan de estudios, el Trabajo de Graduación y su Defensa Pública:

La calificación final para la obtención del grado académico se calculará según la siguiente ponderación:

- a) Nota del promedio ponderado por créditos SCT de las actividades curriculares: 60 %
- b) Nota de la actividad final de graduación: 40 % (60 % trabajo escrito y 40 % defensa pública).

IX. Las fechas, horarios y lugar en que se ofrecerá el programa, como asimismo el valor, modalidades de pago y el académico responsable del mismo se fijarán en las resoluciones exentas que autoricen la dictación de cada una de sus versiones.

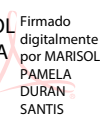
X. El Reglamento del Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, constan en las páginas 100 hasta la 116 del documento Programa de Postgrado que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2026.01.28
18:12:07 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS



Firmado digitalmente por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (con antecedentes)
- Contraloría Interna (con antecedentes)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Escuela de Postgrado (con antecedentes)
- Dirección de Investigación
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial (con antecedentes)
- Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente (con antecedentes)
- Departamento de Aranceles
- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Control Presupuestario

PCT
PCT/meil

